



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 52-2019/MPT

Pampas, 28 de agosto de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16, celebrada el 27 de agosto de 2019; en la que se trató el Informe N° 1064-2019-MPT-GDUI, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la aprobación como unidad ejecutora el compromiso de seguimiento a la operación y mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua potable y unidades básicas de saneamiento con Bio-digestores, del Proyecto, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE UYRUS - OCOBAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, HUANCAVELICA", y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Qué, el artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos, son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley; en el artículo 39° de la acotada Ley, estipula, que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; del mismo modo el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, prescribe, que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Qué, mediante Informe N° 1064-2019-MPT-GDUI, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicitó la probación en sesión de Concejo que se apruebe como unidad ejecutora, el compromiso de seguimiento a la operación y mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua potable y unidades básicas de saneamiento con Bio-digestores, del Proyecto, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE UYRUS - OCOBAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, HUANCAVELICA" con código SNIP N° 333378;

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades, establecidas en el artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto unánime de sus miembros:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR como unidad ejecutora el compromiso de seguimiento a la operación y mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua potable y unidades básicas de saneamiento con Bio-digestores, del Proyecto, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE UYRUS - OCOBAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, HUANCAVELICA", con código SNIP N° 333378.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente, implementar las acciones administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Conán Gavilán
ALCALDE